

# JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de MUCARE GESTION INMOBILIARIA NEGOCIOS Y CONSTRUCCION S.A.S. contra BICOLOR AGENCIA DE GRAFICA S.A.S. y otros. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01355-00**<sup>1</sup>.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane<sup>2</sup> las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

- 1.- Respecto de la pretensión señalada en el numeral 2° del escrito de demanda, acredítese el pago o apórtese certificación de deuda expedido por el administrador de la copropiedad donde se verifique la deuda.
- 2.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la Dra. LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA identificada con cédula de ciudadanía No. 67.039.049 y de tarjeta profesional No. 162.809 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese<sup>3</sup>,

## CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS JUEZ

## **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 110 hoy 30 de noviembre de 2020. La secretaria.

## MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

### Firmado Por:

#### **CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS** JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

# Código de verificación:

d1aa9a8b484cf9fe2f0a3ed740f69eaa013180fd5fadc8fc177c 4f78edf93b70

Documento generado en 26/11/2020 03:39:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectroni

ca

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>3</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-</a>

<sup>039-</sup>de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.